



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: 68001-40-03-006-2013-00369-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que la Policía de Aratoca (S) deja a disposición vehículo y que la parte demandante solicita su inmovilización. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, septiembre 2 de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisada la presente foliatura, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que informe al Despacho las razones por las cuales solicita nuevamente la diligencia de secuestro del vehículo de placas **SRX 930**, si sobre este vehículo ya se había practicado la referida diligencia, la cual fue practicada el 27 de junio de 2014 por el Inspector Segundo de Policía de Piedecuesta, designándose como secuestre a SARA LAGOS CAMARGO, conforme se advierte en el presente cuaderno.

Por otro lado, se ordena **REQUERIR** a la Auxiliar de la justicia SARA LAGOS CAMARGO en su calidad de secuestre del vehículo de placas **SRX 930**, para que rinda un informe acerca de su gestión, además de poner en conocimiento del Despacho las razones por las cuales el mentado automotor estaba nuevamente en circulación.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación, con la advertencia de que el incumplimiento a la presente orden le acarrea sanciones establecidas en el artículo 43 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 123 del 5 de septiembre de 2022.

KAM